



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos del organismo autónomo Junta de Saneamiento.

El Decreto 68/2015, de 13 de agosto, regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, incluyendo dentro de la misma a la Junta de Saneamiento como un organismo autónomo.

El Decreto 46/2017, de 26 de julio, de primera modificación del Decreto 68/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, adscribe a la Viceconsejería de Medio Ambiente, el organismo autónomo Junta de Saneamiento, con las funciones y competencias que le asigna la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 44 del Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, las competencias del Presidente de la Junta de Saneamiento, podrán ser delegadas en el titular de la Dirección de la Junta de Saneamiento, y en los titulares de otros órganos de este organismo, cuando las circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo ello, concurriendo las circunstancias señaladas, se aprobó la Resolución de 4 de mayo de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos del organismo autónomo Junta de Saneamiento.

En su virtud, y en aras de lograr una mayor agilidad y eficacia en el ejercicio de las competencias que el titular de la presidencia de la Junta de Saneamiento tiene atribuidas, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Modificar el apartado 2 del resuelto primero de la Resolución de 4 de mayo de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos del organismo autónomo Junta de Saneamiento, que queda redactado de la siguiente forma:

"2) En materia de contratación:

- a) La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de servir de base a la contratación por el organismo autónomo.
- b) La adjudicación de contratos menores financiados con cargo al programa presupuestario de la Junta de Saneamiento, así como la elaboración del informe motivando la necesidad del contrato.
- c) La adjudicación de los contratos derivados de un acuerdo marco o en un sistema dinámico de contratación.
- d) La designación de la dirección técnica y del responsable de los contratos menores, así como la designación de los coordinadores de seguridad y salud en todos los contratos.
- e) La aprobación de los planes de seguridad y salud y sus modificaciones.
- f) La designación de representantes de la administración en la recepción de los contratos.
- g) La aprobación de la liquidación y devolución de la garantía cuando la liquidación sea coste a cero.
- h) La cancelación de avales constituidos en relación a los contratos celebrados por el organismo autónomo."

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 5 de abril de 2019.—El Presidente de la Junta de Saneamiento.—Cód. 2019-03690.